



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

MOJ/CT/A.E./05/2019

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.-

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas, del día dos de septiembre del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Morelos del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, colonia Centro, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); el Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa, Subdirector de Regulación de la Actividad Empresarial, suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruíz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019; el Arq. Hertzain Vásquez Hernández, Jefe del Departamento de Concertación de Obra Pública, suplente del Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero), mediante oficio

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DDUOPMA/1299/2019 y el Lic. Helder Palacios García, Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron convocados previamente mediante oficio, con el siguiente: -----

OBJETO. -----

En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:" -----

"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados". -----

La presente reunión tiene como propósito, analizar la solicitud planteada por el Alcalde Municipal, Lic. Catalino Hugo López Hernández, mediante oficio número SA/AM/217/2019, de fecha veintidós de agosto del año en curso, con la finalidad de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado, en el sentido de la clasificación de la información de dieciséis Diligencias de Apeo y Deslinde,

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

relativas a la Solicitud de Información con número de folio 00610019, presentada el veintiuno de julio del año dos mil diecinueve, por el solicitante. -

Asimismo, hago de su conocimiento que mediante oficio número DA/SDRH/UAN/DCP/2445/2019, signado por el Subdirector de Recursos Humanos, C. Eric Amin Ramírez Castillo; solicita al presente Comité, la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud con número de folio 00700419.

En vista de lo expuesto anteriormente, la presente sesión extraordinaria se sujetará al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERSIONES PÚBLICAS

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

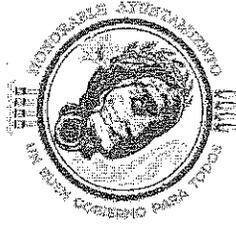
PRESENTADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO SA/AM/217/2019, DE DIECISEIS DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE Y QUE SERÁN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00610019, PRESENTADA EL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO DA/SDRH/UAN/DCP/2445/2019, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA POR CINCO DÍAS, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00700419 PRESENTADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

6. CLAUSURA. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

PUNTO PRIMERO.- Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, la Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión. ---

PUNTO SEGUNDO.- A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y validos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las diez horas con once minutos de éste día dos de septiembre de dos mil diecinueve, se abre la presente sesión. -----

PUNTO TERCERO.- El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y somete a consideración para la aprobación del Pleno, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

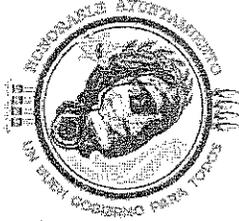
PUNTO CUARTO.- En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: "Bienvenidos, uno de los puntos de la presente Sesión, es analizar la petición realizada por el Alcalde Municipal, mediante oficio número SA/AM/217/2019, de fecha veintidós de agosto del año en curso, con el objeto de que el presente Comité confirme, modifique o revoque la propuesta contenida en el oficio antes mencionado en el sentido de la clasificación de la información, con la finalidad de aprobar las versiones públicas de dieciséis Diligencias de Apeo y Deslinde, relativas a la solicitud con número de folio 00610019, presentada el veintiuno de julio del presente año,; esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: - - - - -

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:"

"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", así como el artículo 68, fracción VI, del mismo

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ordenamiento legal que a la letra dice: -----

"Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:" -----

"VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado". -----

De igual forma, a fin de analizar la clasificación de la información, resulta pertinente mencionar; que la protección de datos personales se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado "A" en su fracción II, estableciendo al efecto lo siguiente:

"Artículo 6. ... "A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:" -----

"II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes." -----

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la cusa legal del procedimiento." -----

"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso,

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

rectificación y cancelación de los mismos, así como de manifestar su oposición, en los términos que fije la ley la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." -----

De lo anteriormente citado, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe de estar protegida en los términos que fije la Ley, por lo que, sin distinción alguna, toda persona tiene derecho a la protección de datos personales.-----

Aunado a lo anterior, la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y sus excepciones, es decir, cuando la información actualice alguna de las causales de reserva o de confidencialidad. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos que a continuación se citan: -----

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información." -----

"Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios."-----

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." -----

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."-----

"Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."-----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."---

"Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."-----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

"Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley." -----

"Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:" -----

"VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial." -----

"Artículo 113. Se considera información confidencial:" -----

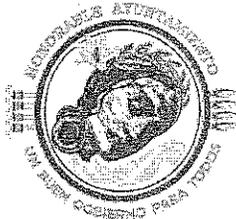
"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;" -----

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello." -----

"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información." -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por otra parte, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **Elaboración de Versiones Públicas**, disponen lo siguiente: -----

"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:" -----

"I. Los datos personales en los términos de la norma aplicada." -----

"II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y," -----

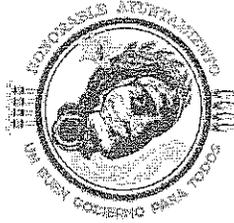
"III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos." -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. -----

En base a lo anterior, **los datos personales de una persona física identificada o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse**, y para que

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, **deberán contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes fijen.** -----

Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

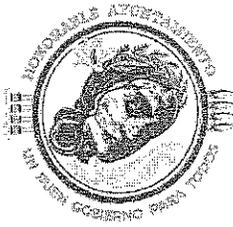
1.- El veintiuno de julio de dos mil diecinueve, se recibió la Solicitud de Información con número de folio **00610019**, en la que requiere lo siguiente: --

"Solicito en formato digital (pdf o jpg) copias de todos los permisos de subdivisión, apeos y deslindes de predios realizados en los años 2008 al 2010 en la Colonia Aurora del Municipio de Oaxaca de Juárez, colonia con clave de asentamiento 10007 y código postal 68045". -----

2.- El veintitrés de julio del presente año se requiere la información al Alcalde Municipal mediante oficio número UT/923/2019, en lo relativo a los Apeos y Deslindes solicitados.-----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

3.- Con fecha veintitrés de agosto del presente año, mediante diverso SA/AM/217/2019 dirigido a los Integrantes del Comité con atención a la Titular de la Unidad de Transparencia, remite el Alcalde Municipal las dieciséis Diligencias de Apeo y Deslinde en versión pública en el que solicita se confirme, modifique o revoque por los integrantes del Comité, las versiones públicas de dichos documentos. -----

De acuerdo a lo expuesto y a los artículos señalados, éste Comité de Transparencia, procede a analizar las dieciséis versiones públicas de las Diligencias de Apeo y Deslinde y de los datos que han sido testados que a continuación se detallan y se ponen a su consideración aclarando antes lo siguiente: -----

Nombre y Firma de Persona Física (No Servidor Público). El nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. La firma es un dato personal y se considera confidencial en razón de que al relacionar ambos datos aportan elementos que pueden hacer identificable directa o indirectamente a su titular. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Domicilio Particular. El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. -----

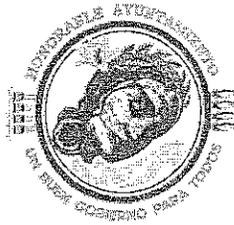
Clave de Elector. Esta se compone de dieciocho caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave de estado en la que el titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro; derivado de los cuales puede hacer identificable al individuo. -----

Fecha de Nacimiento. Es un dato personal que hace identificable a una persona, pues la sitúa en una condición de indudable identificación; ya que este dato correlacionado con el nombre, permite por sí mismo, acceder a un sin número de datos requeridos en la más variada prestación de servicios de todo tipo, por lo que su uso y conocimiento concierne solo a su titular, siendo susceptible de clasificarse como confidencial. -----

Nacionalidad. Este dato constituye un atributo de la personalidad que identifica a un individuo como miembro de un Estado; es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su país de origen. En este sentido, la nacionalidad

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de una persona, se considera un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad. -----

Firma. Es un dato personal confidencial, en tanto que, identifica o hace identificable a su titular. -----

A continuación, se hace una relación de los datos testados en las dieciséis Diligencias de Apeo y Deslinde. -----

Núm.	DOCUMENTO	DATO PERSONAL TESTADO
1	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 80/2008, de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
2	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 151/2008, de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
3	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 186/2008, de fecha treinta de octubre del dos mil ocho.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA

OAXACA
QUE DA PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
#Incorporando + aperturando





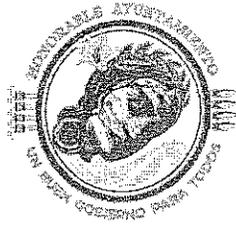
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

		CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
4	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 29/2009, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
5	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 30/2009, de fecha trece de marzo del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
6	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 51/2009, de fecha seis de abril del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
7	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 55/2009, de fecha seis de abril del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
8	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 65/2009, de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





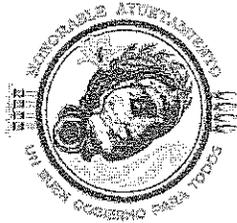
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

		DATOS GENERALES
9	Diligencia de Apeo y Deslinde y rectificación de vientos desahogada en el expediente número 154/2009, de fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
10	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 39/2010, de fecha ocho de abril de dos mil diez.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
11	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 84/2010, de fecha dos de junio de dos mil diez.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
12	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 96/2010, de fecha dos de julio del dos mil doce.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
13	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 85/2010, de fecha dos de junio del dos mil diez.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

		CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
14	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 100/2010, de fecha diecisiete de agosto del dos mil once.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
15	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 121/2010, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES
16	Diligencia de Apeo y Deslinde desahogada en el expediente número 208/2009, de fecha ocho de enero de dos mil diez.	NOMBRE DOMICILIO PARTICULAR FIRMA CLAVE DE ELECTOR DATOS GENERALES

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la cual señala que: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes, se somete a votación la aprobación de la clasificación de la información de las dieciséis diligencias de apeo y deslinde, propuestas por el

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Alcalde Municipal mediante oficio SA/AM/217/2019, presentado con fecha veintitrés de agosto del presente año relativo a la solicitud de información con número de folio 00610019, de veintiuno de julio del año dos mil diecinueve, a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto de acuerdo. - - - - -

PUNTO QUINTO. - El Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, indica que se analizará la solicitud presentada mediante oficio número DA/SDRH/UAN/DCP/2445/2019, signado por el Subdirector de Recursos Humanos, el C. Eric Amin Ramírez Castillo, en el que solicita la ampliación del plazo de respuesta, argumentando lo siguiente: "... le solicito de la manera más atenta tenga a bien autorizar la ampliación del plazo de respuesta por medio del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez; debido al formato y procesamiento de la información Coordinada con el área de Tesorería, lo anterior con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 123 Ley de Transparencia y Acceso para la Información Pública del estado de Oaxaca".





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En atención a lo planteado, es preciso indicar lo siguiente: -----

- El artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, refiere que: -----

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:" -----

"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados". -----

Aunado a lo anterior, cabe precisar al presente Comité que el pasado veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2019, del Consejo General del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), la cual tuvo verificativo a las catorce horas, del día antes citado y en la que se aprobó el punto doce del orden del día que a la letra dice: -----

"...12.- Aprobación del acuerdo que emite el Consejo General del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Personales, con el que se comunica a los sujetos obligados de la entidad la reforma del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca... -----

En relación a lo anterior, con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Poder Legislativo, Quinta Sección; el Decreto número 698 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del cual se reforma el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue: -----

"Artículo 123. La respuesta a una solicitud de acceso a la información, deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, dicho plazo no podrá exceder diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, precisando la modalidad en que será entregada la información, además del costo que en su caso pueda generarse. -----

Excepcionalmente, el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles, cuando existan razones que lo motiven..." -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





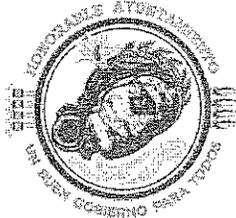
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por tal motivo el plazo de respuesta que se tenía para la solicitud referida era al nueve de septiembre del actual y al entrar en vigor la reforma el dieciocho de agosto del año en curso, se redujo al día dos de septiembre del presente año. Tomando en cuenta lo anterior, el Presidente del Comité, le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, habiendo discutido lo expuesto y a solicitud de los presentes; se somete a votación la solicitud de aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, y así estar en aptitud de que la Subdirección de Recursos Humanos pueda proporcionar una adecuada respuesta a la solicitud de información referida, a lo que por unanimidad de votos, se aprueba el presente punto de acuerdo.-----

Este comité de Transparencia como órgano Colegiado, en uso de sus funciones establecidas en el artículo 52, 53, 54, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca; Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Obligados por las leyes de transparencia, resuelve los siguientes: - - - - -

- - - - - **ACUERDOS.** - - - - -

PRIMERO.- SE CONFIRMA, la propuesta realizada de las versiones públicas de las dieciseis diligencias de apeo y deslinde, propuestas por el Alcalde Municipal, Lic. Catalino Hugo López Hernández, mediante oficio número SA/AM/217/2019, recibido el veintitrés de agosto del año en curso, relativas a la solicitud de información con número de folio 00610019. - - - - -

SEGUNDO. - Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo anterior al Alcalde Municipal, Lic. Catalino Hugo López Hernández. - - - - -

TERCERO. - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Subdirector de Recursos Humanos, el C. Eric Amin Ramírez Castillo, mediante oficio DA/SDRH/UAN/DCP/2445/2019, respecto de la solicitud de información con número de folio 00700419 por el término de cinco días hábiles más, de acuerdo a lo que dispone el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
el desarrollo + el bienestar





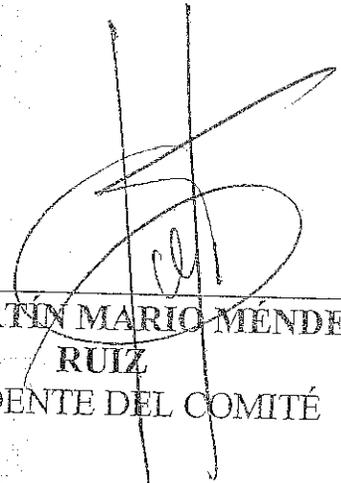
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CUARTO.- Se ordena a la Secretaria Técnica que haga del conocimiento tal circunstancia al Subdirector mencionado y una vez que éste tenga la respuesta de la solicitud, las remita en el término legal establecido a la Unidad de Transparencia. -----

PUNTO SEXTO. - Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia.

Doy fe. -----


LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ
RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. LEONARDO JOSÉ
IRAIZOS OCHOA
SUPLENTE DE LA VOCAL
PRIMERO

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



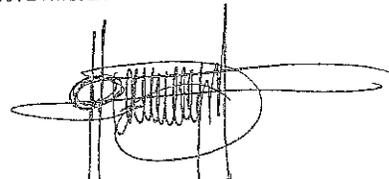


OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



LIC. MAUNICIO ARTURO
VELÁZQUEZ PIÑÓN
SUPLENTE DE LA VOCAL
SEGUNDO



ARQ. HERTZAIN VASQUEZ
HERNÁNDEZ, SUPLENTE DEL
ARQ. CARLOS MORENO
GÓMEZ
VOCAL TERCERO



LIC. HELDER PALACIOS
GARCÍA
VOCAL CUARTO



LIC. MARYSOL BUSTAMANTE
PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA

Esta hoja, forma parte de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez. CONSTA -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD

